



Resolución Jefatural No. 358 -2002-AGN/J

Lima, 11 DIC. 2002



VISTO el Informe N°278-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por doña **GLORIA ABUSADA HAYAL**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgada por doña **BLANCA NILDA CANNON CANNON VIUDA DE MONTENEGRO**, don **CARLOS ALFREDO MONTENEGRO MENDOZA**, don **JORGE MONTENEGRO MENDOZA**, don **CESAR A. MONTENEGRO CANNON** y doña **ZOILA MARCELA MONTENEGRO CANNON**, a favor de doña **YUDE ABUSADA ABUSADA** y doña **ADEL EL HAYAL DE ABUSADA**, con fecha 30 de setiembre de 1982, folio 65009 vuelta, del Protocolo N° 346 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL APELLIDO PATERNO DEL ESPOSO DE DOÑA BLANCA NILDA CANNON CANNON VIUDA DE MONTENEGRO (FOLIO 65009 VUELTA)**, cuya regularización solicita la recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor OSCAR GONZALES URIA**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIO VACIO RESPECTO AL APELLIDO PATERNO DEL ESPOSO DE DOÑA BLANCA NILDA CANNON CANNON VIUDA DE MONTENEGRO (FOILO 65009 VUELTA)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Pilar Remy Simatovic

Dra. Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación